



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.**

PUESTO DE TRABAJO EN LA E.T. / C.O.	TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(3) PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O., pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como "sin titulación). Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales